Boletin 200 Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OPICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reci-ban los números del Bolettin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el si-tio de cestum bre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Bole-mass soleccionados ordenadamente para su encua-dernacion que deberá verificarse cada são.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial à 7 pesetes 50 contimos el trimestre y 12 pesetas 50 centimos al semestre, pagados al solicitar la auscricion.

Números sueltos 25 centimos de pereta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean é instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente; asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismus; lo de interés particular prévio el pago de 25 cintimos de peseta, por cada linea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 29 de Noviembre.) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q.D.G.) continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Deigual beneficio disfrutan S.A.R. la Serma, Sra. Princesa de Astúrias. y SS, AA. RR. las infantas Doña Maria Isabel, Doña María de la Paz y Doña Maria Eulaha.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ELECCIONES.

Circular.

Conforme á lo dispuesto en el articulo 55 de la vigente ley electoral para Diputados á Córtes de 28 de Diciembre de 1878, en el dia primero de Diciembre próximo se publicarán por edictos en todos los Ayuntamientos de cada Seccion electoral las anotaciones de alta y baja que se hubiesen hecho en el conso durante el año de los electores fallecidos, en vista de los datos facilitados por el Registro civil, de los que perdieron legalmente su domicilio dentro del territorio del Distrito, de los incapacitados y excluidos con referencia á las ejecutorias de los Juzgados competentes, y de los nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial con arreglo á los parrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del articulo 54.

Una vez verificada la publicacion, tienen los electores de término para reclamar contra ella, à la Comision inspectora del censo, hasta el dia 10

del mismo mes de Diciembre, y de a las resoluciones de esta, que se notificarán en el acto á los reclamantes. procede el recurso de queja al Juzgado de primera instancia competente que ha de intentarse hasta el dia 20 del mismo mes conforme los articulos 56 v 57 de la lev citada. Como los términos son perentorios, v como una vez rectificadas las listas no puede hacerse alteracion alguna en las mismus hasta el año siguiente, segun precepto del articulo 60, interesa mucho á todos los partidos políticos el ejercicio del derecho, objeto del artículo 56, y á las Juntas inspectoras, el extricto cumplimiento de lo estatuido en los articulos 54 y 55, debiendo á la vez llamar la atencion de las mismas acerca de los preceptos del art. 23 para que no se propasen à incluir en el censo á los que no hayan sido declarados electores por los Jueces de primera instancia, evitando de esta suerte la responeabilidad ponal que les imponen los artículos 123 y 124.

Lo que le dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de los electores y Comisiones inspectoras del censo á las que vuelvo à reiterar el extricto cumplimiento de las disposiciones que se citan á fin de alejar el más insignificante motivo de queja.

Leon 28 de Noviembre de 1881. El Cobernador Joaquin de Posada.

Circular,-Núm. 75.

REEMPLAZOS.

Señalados por el art. 47 de la ley de 28 de Agosto de 1878 los primeros dias del mes de Diciembre pròximo para la formacion del alista-

miento de los mozos para el reemplazo del Ejército de 1882, cúmpleme llamar la atencion de los Alcaldes sobre los preceptos á que se refieren los artículos 17, 21, 22, 24 y 25 de esta ley y los que se indican en el capitulo 5,º de la misma v especialmente sobre el art. 52, a fin de que se dirijan con la oportunidad debida a los Sres. Curas Párrocos para que concurran con los libros parroquiales à la formacion del elistamiento, que habrá de ratificarse y cerrarse definitivamente en el primer domingo del mes de Enero próximo y en 31 del mismo respectivamente si por la Superioridad no se anticipan los plazos.

Leon 28 de Noviembre de 1881.

fil Goberander, Joaquin de Posada.

JUNTA PROVINCIAL INSTRUCCION PÚBLICA.

Besde el dia de hoy queda abierto en la Depositaria provincial el pago del aumento gradual de sueldo de los Maestros de las escuelas públicas correspondiente al año económico próximo pasado de 1880-81.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados y para que los que á él tle ien opoion, segun la rectificacion últimamente hecha en los escalafones, se presenten à cobrar el que respectivamente tengan asignado, bien por si, bien por persona legalmente autorizada al efecto; tenlendo entendido que de no verificarlo antes de 31 de Diciembre próximo, les parará el retraso y perjuicio consiguientes en el percibo de estos haberes, y que en le nómina de dicho año económico van acreditados á los herederos de D. María Alfajeme y D.* Buenaventura Gonzalez, los haberes que à su fallecimiento dejaron estas devengados.

Leon y Noviembre 28 de 1881.

El Gobernador Presidente, Jeaquin de Posada.

> Heniguo Reyere, Secretario

SECCION DE ROMENTO.

Mines.

D. JOAQUIN DE POSADA ALDAZ. ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA NACION Y GOBERNADOR CIVIL DE ES-TA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Alfonso García Morales, vecino de esta cindad, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia de hoy, del mes de la fecha, à las nueve de su mañana una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de lignito, azabache v otros llamada La Deseada, sita en término del pueblo de Boñar, Barrio de las Ollas, Avuntamiento de Boñar y sitio llamado las cortinas, y linda al Norte con pico mocho, al Sur con pueblo de Villar, al Este con peña solon y al Oeste con canto la peral y pueblo de Barrio de las Ollas, hace la designacion de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata situada 4 metros próximo al Norte del rio one baja por Boñar, y un metro al Sur del camino que conduce á Veganian ai pneblo de Harrio de Ollas, y de dicho punto de partida se mediran en direccion Norte 450 metros, al Sur 50, al Este 200 y al Oeste 200 metros, formando un rectángulo.

Y no habiondo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente por decreto de este dia la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fechade este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó partedel terreno solicitado, segum previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 26 de Noviembre de 1881.

Jongtifa de Posada.

Hago saber: Que por D. Urbano de las Cuevas, epoderado de D. Manuel Iglesias, vecino de esta ciudad, se ha presentado en lo Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia de hoy del mes de la fecha à las doce de sa mañana. una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de la mina de bulla liamada Última, sita en término comun de los pueblos de Sotillo, Oceja y la Ercina, Ayuntomiento del ultimo, paraje llamado vallina-rituerta, y linda al N. el mismo terreno de vallina-rituerta, al S. terrenos de castiello, al E. con el montiro y al O. con los peñotos; hace la designacion de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente: se tendro por punto de partida la fuente llamada pementonera situada en la vallinarituerta; desde dicha fuente se medirán 20 metros al S., 280 al N., 300 al E. y 300 al O., quedando así trazado el rectángulo de las 18 perte-

Yno habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente por decreto de este dia la presende solicitud, sin perjuicio do tercere; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sessanta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del torreno solicitado, segun previone el artículo 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 22 de Noviembre de 1881.

Jeaquin de Pereda.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Se halla vacanto por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Director de Obras provinciales dotada con el haber anual de 4.000 pesetas. Los aspirantes a ella, que habran de pertenecer precisamente al cuerpo de Ingenieros de Caminos, Conales y Puertos, ó al de Ayudantes
de Obras públicas, presentarán sus;
solicitudes documentadas, relacion
de méritos y servicios y el certificado del título profesional en la Secretaria de esta Diputación l'dentro
del término improragable de 30
dias contados desde la inserción del
anuncio en el Beletin origina de la
movincia y Gaseta de Madria.

Leon 28 de Noviembre de 1881.— El Presidente, Balbino Canaço.— El Secretario, Domingo Diaz Ca-

COMISION PROVINCIAL.

El Alcalde de La Bañeza en comunicacion de 15 del corriente; dice, que no obstante los avisos y repetidos recuerdos hechos a los Alcaldes de aquel distrito judicial a fin de que ingresasen oportunamente las cantidades que por repartimiento han correspondido a los respectivos Ayuntamientos para atenciociones de la carcel del partido, los que expresa la nota que al fipal se inserta continuan en descubierto por las cantidades que la misma expressa.

En su consecuencia la Comision provincial en uso de las facultades que la confiere el Real decreto de 14 de Abril de 1875, ha acordado señalerles el termino preciso é improvogablo de coho dias para el pago, on la inteligencia que de no verificarlo expedirá en seguida contra los Ayuntamientos morosos los apremios consiguientes.

Leon 18 de Noviembre de 1881.

—El Vice-Presidente, Manuel Aramburu Alvarez.—P. A. de la Comision provincial: Domingo Diaz Caneja, Secretario.

AYUNTAMIENTOS,

Presupuesto de 1880-81.

TEXT BY A C

	Trimasires.	importo
	en descublerto	Pre- Ct-
	descustarto.	Fins. Co.
		 i
Ste. Elena de Jamúz.	1."2."3."4."	231 00
Presupuesto	de 1881-85	ž
Bereinnos del Páramo	1.4	46 88
Castrocontrigo	»	84.76
Castrillo de la Val-	1	02.10
duerna	ا د ا	28 42
Destriana	3	81 65
Laguna de Negrillos.	ا ا	94 94
Laguna Dalga		49 52
Palacios de la Val-		
duerpa		54.78
Pobladura de Pelavo		10 TO 10 A
Garcia		20.81
Pozuelo del Páramo		51 88
Quintana y Congosto		62 95
Quintana del Marco.		65 68
Regueres de Arriba.	است 🧓 ای	34 95
Disma de la Mona	السفا	85 57
Riego de la Vega San Cristobel de la		00 01
		107-08
Polantera.	•	101.00
San Esteban de No-	10.00	39 13
gales		55 62
Sta. Maria de la Isla.		162 91
Soto de la Vega	ا دردو	
Sta, Elona de Jamúz.		76 69
Villamontán	Per ex	78 10
Villozela		56 96
Zotes	i » . '	57 95
TOTAL-V	offigin 2	1.634 BL

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON,

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

28

RELACION NOMINAL de los pagarés de bienes desamortizados por todas procedências que vencen en la seguinda decena de Diciembre de 1881 y se publica en el BOLETIN OFICIAL como único aviso á los compradores cuyos pagarés devengan el 12 por 100 aumil de interés de demora desde ol dia siguiente al en que vencieren de no ser realizados.

CLERO. Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

Cuen-	NOMBRES.	Vesindades.	Plazos.	misntos.	Pastr. Cs.
أن					
A. 2.82		ranger in a service of the self-		2000	- T
98	Francisco de Robles Juan Perez	Leon	19	11 D. 81	887 75
:: 99 100	Juan Perez	Riosequino	178897	1	77 50
	Miguel Morán cedió en Salvador Liamas	idom		12	501.25
101	Angel Casas	idem		The state of	501 25 241 25
104	Palavo Alegra cedió en	Valverde Enrique	1000	1 10 10 10 15 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	241 20
	Pelayo Alegre cedió en Fran. Cabeza de Vaca	Valladolid	•	17	101 25
105	Miguel Gallego	S. Pedro los Oteros	3.18		187 50
106	Manuel Celada	Sanagon	, · ,	18	31 50
111	Manuel Vazquez	Valderas]" .	19	1137 50
112	Salvador Moro cedio en	1dem	· .	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
. 112	Andrés Lopez Cam.*.	idem		•	712 50
110	Severo Berjon cedió en Gonzalo Rivera	idem		/ /	818 75
116	Santiago Berjon cedió	Leon	1 .	j ·	010 10
4.40	en Gonzalo Rivera	Volencia		.	66 25
117	Pedro Martinez	Villamanan		20	250
952	Juan Merino	Candanedo Boñar.	-18	12	75 >
953	Alonso Tuscon Manuel Lopez	Vegacervera		×	125
954	Manuel Lopez	Paradilla	•		130 🔹
955	Francisco Perez cedio	RODIOBALAA (AA) AA		l	
	en Lázaro Rodz. com.	La Robia	şerii ş . C.	1	206 25
956	ignacio de Robies	Lo Condana	10.30	120	138 18
957	Ignecio de Robles Juan Alonso Victoriano del Rio cedió en José Gonz. comp.	Lamazares	1 G .	[13	355 69
000	on José Gonz, comn:	ideme	102, 535		137 50
981	Jose Lorenzana	HLOOD		14	18 75
942	Matine Guaita	idem Villapadierna Fojedo del Paramo. Lidon	,	,	20 .
966	Mutias Llamazares	Villapadierna	3	16	585
967	Mutias Llamazares Hilario Fernandez	Fojedo del Paramo.			31 50
- 96B	Rafael Taranilla:	Leon	a (1-)		502.50
. 969	El mismo Isidro Liebana	[IMOMA		>	550
970	Isidro Liebana	Forreras	•		213 75
976	Ildefonso Balbuena	Sahelices del Rio		17	519 38
: 977	Antonio Molleda cedio	Leon	··· ··		
OTÓ	en Jose Rodz, Radillo	valencia	1.0		62 50
970	Los mismos	idem	7	*	181 25 187 50
680	Rafael Lorenzana cedió	Leon		.	10, 00
200	en Marcos la Puente	Villafeliz		>	625 »
981	Pedro Montes	Calzoda		a °ve	80 63
982	Pedro Montes Antonio Molleda cedió	Leon		<u> </u>	
	en José Rodz, Radillo	Valencia	o 🔭	3.	88 75
983	Felipe Muñoz	idem	•	T.	226 25
984	Antonio Molleda cediò	Lecan			
	en José Rodz. Radillo	Valencia		•	101 25
1980	Los mismos,	Loop	1 2	20	125
1500	Garánima Garaja cadia	Agtorna		20	678 13
1900	en Eusebin G. otro	Villameiil	. 17	11	125 12
1509	José de la Puente cedio	Astorga			
	Antonio Molleda cedio en José Rodz. Radillo Felipe Muñoz. Antonio Molleda cedió en José Rudz. Radillo Los mismos. Miguel Morán, Gerónimo Gorcía cedió en Eusebiu G.º ciro. José de la Puente cedió en Junu y José Alvz. Los mismos. Francisco Antonio. José Carrebo. El mismo. José Carrebo. Bernardino Lopez. Santos Garcia cedió en Miguel Alvz. comp. Simon Alvirez. Gregorio-Alonso. Pedro Gigosos. Andrés Navares comp. Júan Gónzalez Lorenzo Sanchez cedió en Mannel Morán V. Junn Antonio Gónzalez	Cogorderos			132 50
1510	Los mismos	idem	*	>	107 50
1511	Francisco Antonio	Astorgo	' ·· »	>	93 88
1512	José de la Puente	idem		•	150 75 137 63
1913	El mismo	idom	*	•	
1514	Jose Carrero	idem	1	10	227 13
1919	Serbardino Lopez	Oturo do Francisco		12	608 25
1021	Michael Alva comp	Cuntano de Enn.		19	387 88
1599	Simon Alvarez	Astorga.		120	77 38
1523	Gregorio-Alonso	La Carrera			130
1525	Pedro Gigosos	Fresno.		20	141 25
1520	Indalecio Gigosos	idem	* 5	P y and y	151 63
1527	Andrés Navares comp.	Leon		,	10
1528	Juan Gonzalez	Carneros		*	315 88
1529	Cayetono Fernandez	Ceprones del Rio		 	212 63
1531	Lorenzo Sanchez Cedió	Higomana, principal distribution of the contract of the contra	n dalah	l	106 25
1500	en Manuel Moran V.	S Estaber Vald	A - 12 * 1	300 m	106 25 81 25
1002 994A	Juan Antonio Gonzalez	Leon	12	Tama (01.20
2000	Juan Martinez cedió en Leon Oblanca	S. Andrés Raban.	16	11	51 25
		,	,		

,					
2861 Faustino Perez cedió en Antoñan		1	. 1	2909 Antonio Palacio Tremor de Arriba.,	378 75.
Manuel Ferrero Arias Armellada	16	11 D. B1		2910 Mateo Fuertes Veguellina	250 »
2862 Los mismos		>	301 88	2911 Baltagar Diez Leon	12 50
2863 Rafael Marqués St. Colo. Vega.			230 •	2912 Ei mismo idem	17 16
2864 Antonio Fernandez Leon		12	15 🔺	2914 Juan Alonso Baillo	153 75
2864 Antonio Fernandez Leon	3	p	163 13	2915 Tomás Diez Yalderilla > >	25 25
2867 Domingo Martinez Val de S. Lorenzo .	*	13	100 •	2918 Vicente Rubio Genestacio	21 25
2868 José San Roman Iruela	,		50 19	2020 Pedro Féliz Villa verde Cestos. >	× 75.
2870 Antonio Diaz cedió en Leon		1	· .	2921 Francisco Nuflezlidem	45 D
Julian Diaz de la Hoz Carrocera	., ¥, .	. >	23 88	2922 Felipe Alvarez Páramo del Sil	300 s
2871 José Garcia cedió en Leon			}	2928 Toribio Gutierrez S. Andrés Montejos > >	286 .
Felipe Posada Ouevas)>	29 38	2924 Mateo Otero Toral Huerga Garaballes.	41 >
2872 José Crespo St. Colomba	"	3	15 13	2925 Pedro Suarez cedió en Leon	
2873 Bernardo García Villapodambre	•	14	87 50	Juan M. Diez Somoza Vega de Magaz >	37 50
2874 Fernando Rojo S. Pedro Dueñas	*	3 ·	125 »	2926 Benito Regueras Rodanillo * *	1 54 2 5
2875 Matias Bajoidem	•	 > .	50 »	2927 Cayo Balbuena cedió en Leon	
2877 Antonio Gullon Astorga	,	(>	25 25	Natalio Fernandez. Villahornate	32 50
2880 Blas Rodriguez Villares de Orvigo.		15	317-13	4082 Adriano Quiñones Ponferrada 15 11	123 75
2881 Fedro Fernandez S. Feliz de Orvigo.		*	103 13	4063 El mismo idem *]*	27 50
2878 Prudencio Iglesias Leon	ر داهد		487 50:	4064 El mismo idem	51 2 5
2882 Blas Rodriguez S. Feliz de Orvigo.		3 .	375 50	4065 El mismoidem	40 63
2883 Santiago Garcia Astorga 2885 Manuel Lopez Paradilla		3	237 50	l' 4066 Pedro Marqués Cubillos > >	50 »
2885 Manuel Lopez Paradilla		3	8 13		1208 40
2888 Antonio Garcia Armellada	. >	17	163 75	4069 Acustin Manso Molinasece	62 50
2889 Hilario Feroz cedió en Fojedo	1. 4.	Transfer of	-	4070 Antolino Palacio Castropodame	56 88
Marcos Garcia Gonz. Armellada		•		4071 Francisco Calvo Valdelaloba > >	93 75
2892 Santos Fernandez Santiago Millas		1.	55 25	4072 José Diez Llamas de la Rivera » »	16 88
2893 José Carballo Narayola			25	4073 Macario Dominguez Toral *	87 50
2894 Bernardino Fernandez, idem			21 25	4074 Marcelino Perez Llamasde la Rivera 13	38 13
2895 Banifacio Alonso otros. Alvares		18	343.75	4075 Pio Conejoidem	43 75
2896 Fanuel Vidal Onamio		•	7 04	4077 Santiago Gonzalez S. Roman 16	125 13
2897 José Ovalle Villafranca		it.	76 25	4078 Policarpo Perez Toral de Fondo	26 75
9898 Runerto Valleio Castellanos	1 .	119	237 50	4080 Francisco Fernandez. Llamas de la Rivera 17	45
2900 lose Fernandez cediciAstorga	l .		1 1 1 1	4081 Gregorio Suarez cedió idem	1.00100
en Mateo F. Garcia. Veguellina		19	112 50	en Andrés Suarezidem	37 50
2901 Fermin C. Sarmiento. Astorga	,	•	13.75	4082 Gregorio Suarez idem > >	62 50
2901 Fermin C. Sarmiento Astorga 2903 Bernardino Fernandez Narayola	· ·	*	12 65	4084 Calisto Alvarez Pozuelo	87 93
2907 Ramon Alvarez Almazcara	. 3	*	25 >	! 4085 Alejandro FernandezVillahornate » >	28 78
2908 José Antonio Alonso Alvares		!>	14	4086 Julian Palyero S. Pedro Castañero 18	214 35

mase respecto de aquellas, como en efecto lo verificó baciendo constar que el trabajo del repetido Profesor era bueno y revelaba no escasos conocimientos veterinarios.

Pero en el deseo de lienar debidamente su cometido, el Sr. Biezma hizo demasiado largo aquel trabajo sin pensar, tal vez, en que había de consagrarso á los ganaderos, quienes, en su mayor parte, son completamente extraños á la Veterinaria y que por lo mismo conviene darles simplemente ligeros y sencillos conocimientos que puedan utilizar preventivamente en el caso de que vean sus animales afectados de las enfermedades que motivan estas lineas.

Por esto, pues, la Junta de Agricultura acordo en sesion de 6 de Agosto que la Secciou de Ganadería reductase unos ligeros y sencillos apuntes inspirados en lo que el Sr. Biezma dice en su memoria así como tambien en unos trabajos que, debidos á D. Martin Nuñez y D. Cecilio Diez Garrote, se publicaron hace tiempo en los periódicos de la capital. Esta Seccion, al cumplir el honroso cargo que se la encomienda, confiesa que bien poco necesita pomer de su parte, pues todo está reducido á extractar lo dicho por los señores aludidos.

Va, pues, á hacerlo, procurando el mayor laconismo posible, ya que por una parte asi conviene, y por otra así lo desea la Junta de Agricultate. JUNTA PROVINCIAL

DЕ

ÁGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

BREVES Y SENCILLOS APUNTES

REFERENTES

al modo de conocer y tratar las enfermedades llamadas

CARBUNCOS, PULMONIA CONTAGIOSA Y GRIPE.

LEON-188

IMPREMENTA DE LA DIFUTACION PROVINCIA A CRIMO do

Angel Conzales Busnege

4088 Blas AlvarezCastropodame		18 D. 81	
4089 El mismoidem	. >	*	⊭83 ∍
4090 Blas Marques Cubillas	> ⋅		69 ∍
4091 El mismoidem	* ·	>	225 »
4092 Miguel García La Utrera	. 3-	19	41 1
4093 Pascual Chamorro Villademor la Vega		>	85
4094 Fernando Arienza Curueño		>	175 50
4095 Fernando Chamerro Villademor la Vega	20		77 50
4096 Pascual Chamorro idem		20	96 25
4097 Fernando Chamorroidem		-	89 38
4098 Juan Martinez Rodanilie			28 88
4098 Juan Martinez Rodanilie	14	14	12 75
1473 Pedro Blanco idem		15	35 >
1474 Fulgencio Alvarez Cillanueva	•		11 08
4548 Benito Bayon	13	14	50 »
4551 Emilio Villegas Barrios de Salas 4671 Gerardo Valcarce cedió Villafranca	,	18	62 50
4671 Gerardo Valcarce cedió Villafranca			1
	12	13	200 →
4672 Telmo Troncoso Leon		16	43 75
4879 Mauricio Fraile cedió idem	,	1 .	* • • • •
en Pedro P. Florez. Ferral	- 11	111	24 95
4880 Miguel Fernandez Sahagun	>	>	38 25
4881 El mismoidem	· 10	>	6 30
4882 El mismoidem		, p	25
4883 Pascasio Martinezidem		>	106 30
4884 Pascual Cañon(Villacontilde	₽	*	50 40
4887 Santos Ordonez Astorga		16	62 25
4888 Andrés Gonzalez Valle de Villar		18	56 50
4889 Baltasar Fernandez Naviaces	- B	19	1681 50
5060 José Cascallana Villamoros de M.*.	10	[12	9 85
5062 Isidoro Garcia. Sariegos. Salegos Valencia. Valencia.	>>	19	77 50
5828 Hipólito Perez Valencia	8	11	201 50
5829 El mismojidem	7	18	'800 »
5830 El mismoidem	2	*	116 50
6001 Ambrosio Martinez Sardonedo	4	20	155 25
6001 Ambrosio Martinez		>	30 95
7029 Santiago Gonzalez, St. Catalina	-3	12	235 ≥
7030 Cristóbal Marcos Fernz St. Marina del Rey		16	200 >
7031 Antonia Abella Carro. Suertes	رد ·	19	143 30
'			

	7032 Ramiro Abella CarroCandia	44	85
l	7033 Felipe G. en representacion del pueblo de La Vecilla	27	50
Ì	7035 Refael Fernandez Lumeras > 20	27	50
١	PROPIOS.		
l	65,645 Mateo MuñizRoderos	167	50
ľ	881,658 Isidoro García Sahagun 9 120	52	20
l	Leon 23 de Noviembre de 1881.—El Jefe del Negociado Octav	rio Lo	nis.
ı	V. B. O'Mullony.		

JUZGADOS.

D. Francisco Alonso Suarez, Juez municipal de este distrito de Murias de Paredes.

Hago saber: Que por D. Manuel García Sabugo, casado, zapatero, y vecino de esta villa, de cuarenta y nin años de edad, se presentó en este Juzgado demanda en juicio verbal civil, contra Tomás Andijar, mayor de edad, casado, labrador, que lo fué de esta capital, y hoy de ignorado paradero, en reclamacion de cinouenta pesetas procedentes de préstamo, en la que recayó la signiente providencia:

Providencia, Juez Sr. Licenciado Alonso Suarez. Murias de Paredes Noviembre veinte y cuatro de milcohocientes ochenta y uno.

Por presentada con su duplicado, se señala para la celebración del juicio que se interesa, el día quinca de Diciembre próximo, hora doce de su mañana en el local de este Jurgado; y mediante a que el demandado Tomás Andújar se halla en ignorado paradero, citese por

medio de edictos que se fijen en los estrados del Juzgado, en el sitio de costumbre de esta capital como su última residencia, y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniéndols que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarle. Acordado y firmado por el expresado St. Juez de que certifico. —Francisco Alonso Suarez. —Francisco Fernandez.

Y para que tenga efecto su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en conformidad à lo dispuesto en el artículo setecientos veinte y cinco de la moderna loy de Enjuiciamiento civil, libro el presente en Murias de Peredes Noviembre veinte y cuatro de mil ochocientos ochenta y uno.—Francisco Alonso Suarez.—Francisco Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la mañana del 26 corriente se recogió en la fábrica de harinas de Salcedo de los señores Orespo Hijos y O. sita on Armunia, un mastin grande, que, prévisa las correspondientes señas se entregara quien como dueño se presente à reclamario

A presentacion de ciertas enfermedades de esas que siempre acometen à varios ò muchos individuos de una localidad ò comarca, fué causa de que el Sr. Gobernador civil de la provincia, en vista de una comunicacion del Subdelegado de Veterinaria, Sr. Nicto, y despues de haber oido el parecer de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta ciudad, dispusiera que una persona competente pasara á los Ayuntamientos de Riaño, Lillo y Buron con objeto de estudiar las enfermedades denominadas fiebre carbuncosa, pleuro-neumonia epizoótica y gripe.

A este propósito recayó el oportuno nombramiento en el Profesor de la Escuela de Veterinaria, D. Benigno Biezma, quien con el carácter de Delegado del Gobierno de provincia, se constituyó en los pueblos de los Ayuntamientos citados, donde vió y estudió las enfermedades de que queda hecha mencion, disponiendo de paso cuanto le pareció conveniente al objeto de combatirlas. Concluida su mision y restituido á esta el citado Profesor, Sr. Biezma, escribió una memoria relativa a las mencionadas enfermedades; y la Junta de Agricultura acordó que la Seccion de Ganaderia infor-